

ORDENANZA N° 950/2007

HASENKAMP, 31 de Agosto 2007

Visto:

la solicitud realizada por el SUOYEM,  
de fecha 02/08/07 y 06/08/07.


Y CONSIDERANDO:

Que en la reunión del día 10  
de Agosto, se aprobó un incremento de sueldo  
de 15%, resultando a \$ 30,00 el fondo diario y se  
garantiza un mínimo de bolívulos de \$ 1.000,00  
a partir del mes de Agosto.

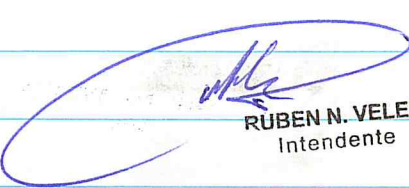
que además solicitaron la incorporación de los adicionales Remunerativos y los Promerfijos al Sueldo básico de cada categoría del Personal Municipal, a partir del mes de Septiembre del corriente año.

Art. 20) La erogación que se origina por la aplicación del Art. 10), se hará imputarse a Partida, Simplicidad y Función, de acuerdo al desempeño de los tareas de los agentes municipales.

Art. 20) REGISTRESE, PUBLIQUESE, O DIVULGUESE.

  
HORACIO J. MEDVESCIGH  
Secretario



  
RUBEN N. VELEK  
Intendente